

EPÍGRAFE 11º AVALES Y OTRAS GARANTÍAS

CLASE DE OPERACIÓN	COMISIÓN					
	POR FORMALIZACIÓN (una sola vez)		POR RIESGO (trimestres anticipados)		POR ESTUDIO (una sola vez)	
	%s/ importe del aval	Mínimo	%s/ importe saldo	Mínimo	% s/ importe del aval	Mínimo Euros
1. Preavales.	1,00	30,05 euros	1,00	15,00 euros	0,50	50,00
2. Avaluos técnicos.	1,00	30,05 euros	1,25	15,00 euros	0,50	50,00
3. Avaluos económicos.						
3.1. Comerciales.						
- Hasta 1 año.	1,00	30,05 euros	1,00	15,00 euros	0,50	50,00
- A más de 1 año.	1,00	30,05 euros	1,25	15,00 euros	0,50	50,00
3.2. Financieros.						
- Hasta 1 año.	1,00	30,05 euros	1,25	15,00 euros	0,50	50,00
- A más de 1 año.	1,00	30,05 euros	1,50	15,00 euros	0,50	50,00
4. Líneas de avalos. (*)						
4.1. Técnicos.	1,00	30,05 euros	1,25	15,00 euros	0,50	50,00
4.2 . Comerciales.						
- Hasta 1 año.	1,00	30,05 euros	1,00	15,00 euros	0,50	50,00
- A más de 1 año.	1,00	30,05 euros	1,25	15,00 euros	0,50	50,00

(*) Adicionalmente se percibirán 3,01 euros por cada documento de aval expedido.

Comisión por modificación de condiciones y garantías

Adicionalmente será de aplicación esta comisión en los siguientes supuestos:

- Por modificación de condiciones pactadas: 1,5% sobre importe del aval o de la línea de avalos.
- Por modificación de garantías: 0,5% sobre importe del aval o de la línea de avalos.

Comisión por renovación de avalos o líneas de avalos

. 1,00% s/ el importe del aval, mínimo 30,05 euros

En caso de aplicación esta comisión sustituye a la comisión de formalización.

Comisión por reclamación de posiciones deudoras

En concepto de gestión (desplazamiento, correo, teléfono, fax, telégrafo) por reclamación efectuada de estas posiciones se percibirá una comisión única, liquidable y pagadera a su cancelación, por cada rúbrica (ver epígrafe 10, punto 6), de 30,00 euros.

NOTA 1ª: Se entenderá comprendida en este Epígrafe toda garantía prestada ante la Hacienda Pública y la prestación de toda clase de cauciones, garantías y fianzas para asegurar el buen fin de obligaciones o compromisos contraídos por el cliente con un tercero.

NOTA 2ª: Se entiende por preaval, aquel que constituye un compromiso en firme de la Caja para otorgar aval definitivo, en su día, ante la Entidad que lo solicita. Comporta obligación de conceder el aval, si llega a ser necesario.

NOTA 3ª: Se consideran avalos de carácter técnico los que no comportan obligación directa de pago para la Caja avalista, pero responde del incumplimiento de los compromisos que el avalado tiene contraídos, generalmente ante algún Organismo Público con motivo de importación de mercancías en régimen temporal, participación en concursos y subastas, ejecución de obras o suministros, buen funcionamiento de maquinaria vendida, etc.

NOTA 4ª: Avalos con carácter económico: pueden ser de carácter comercial o financiero. Los primeros se refieren a operaciones de naturaleza comercial y responden del pago aplazado en compraventa de cualquier clase de bienes, fraccionamiento de pago, sumas entregadas anticipadamente, etc. Los segundos responden de créditos o préstamos obtenidos por el cliente avalado de otras Entidades, ante las que la Caja avalista queda obligada directamente a su reembolso: generalmente consisten en aval, en letras financieras o en póliza de crédito o préstamo.

(Sigue)...

...(Continuación)

NOTA 5ª: La comisión por riesgo se devengará y percibirá por trimestres anticipados o fracción.

El devengo de esta comisión de riesgo, en los avales con vencimiento indeterminado, terminará con la devolución del documento.

Se calculará sobre la cuantía de la obligación principal vigente en el momento de la percepción, más la de las subsidiarias y complementarias que puedan derivarse del incumplimiento de aquella.

CRÉDITOS SIMPLES Y DOCUMENTARIOS (NACIONALES EMITIDOS)	COMISIONES						
	Por apertura A cobrar en el momento de la apertura del crédito. (una sola vez)		Por riesgo Cada trimestre o fracción		Por pago diferido Cada trimestre o fracción		Por modificación de condiciones (*)
	%	Mínimo	%	Mínimo	%	Mínimo	
1. Crédito contra simple recibo.							
- Revocables. (Ver nota 4ª)	1,00	30,05 euros	1,00	12,02 euros	0,50	12,02 euros	12,02 euros
- Irrevocables.	1,00	30,05 euros	1,00	12,02 euros	0,50	12,02 euros	12,02 euros
2. Crédito contra documentos.	1,00	45,08 euros	1,00	12,02 euros	0,50	12,02 euros	12,02 euros
3. Aceptaciones.			1,00	45,08 euros			12,02 euros

NOTA 1ª: Se percibirán además los gastos de correo y desplazamiento del personal si los hubiere.

NOTA 2ª: Las comisiones se cobrarán al cursar la orden de apertura del crédito y por trimestres anticipados, respectivamente.

NOTA 3ª: La comisión de pago diferido se calculará sobre el período de aplazamiento del pago.

NOTA 4ª: En el caso de créditos revocables el devengo de la comisión por riesgo comenzará en el momento en que sean presentados los documentos para la utilización del crédito.

(*) Con independencia del cobro de las comisiones suplementarias a que pudiera dar lugar el incremento del importe o del plazo.

CRÉDITOS DOCUMENTARIOS (NACIONALES RECIBIDOS)	COMISIONES		
	%	Mínimo	Única por cada modificación
Si el crédito condiciona que los gastos son a cargo del beneficiario, se percibirá de éste:			
- Por notificación.	1,00	6,01 euros	
- Por pago.	1,00	9,02 euros	
- Por confirmación.	1,00	12,02 euros	
- Por pago diferido (*)	0,10	15,03 euros	
- Por transferencia	0,10	12,02 euros	
- Por modificación			12,02 euros

(*) Haya o no gastos a nuestro cargo, y adicionalmente a las otras comisiones.

Comisión por reclamación de posiciones deudoras

En concepto de gestión (desplazamiento, correo, teléfono, fax, telégrafo) por reclamación efectuada de estas posiciones se percibirá una comisión única, por cada rúbrica o cuenta (ver epígrafe 10, punto 6), de 30,00 euros.